

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
110014003053202100586 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Ordenar que, por secretaria se verifique si la liquidadora remitió el acta de posesión, en caso negativo requerirla para que lo haga en el término de tres días.

Cumplido lo anterior, volver las diligencias al despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria